



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-33262616- -APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2023-33262616- -APN-DSCLYA#ANMAT ; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Control perteneciente al Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de insumos para inspecciones.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2023-3705-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0020-CDI23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-59106451-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0020-CDI23.

Que bajo N° GEDO IF-2023-59152451-APN-DSCLYA#ANMAT consta la invitación a proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2023-69134932-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0020-CDI23 en la que presentaron ofertas las firmas MARIO OMAR GARAVELLI (CUIT 20122743064) y PAPELERA EP S.R.L (CUIT 33712141919).

Que mediante N° GEDO IF-2023-67427670-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones de apertura para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2023-79096994-APN-DFYC#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 24, 27, 28 y 29 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que mediante N° GEDO IF-2023-81823713-APN-DRI#ANMAT se vincula el dictamen de evaluación en el que se determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 5, 12, 14, 26, 34 y 35 a la firma PAPELERA EP SRL (CUIT 33712141919) y en orden de mérito N° 1 para los renglones 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 30, 31, 32 y 33 a la firma MARIO OMAR GARAVELLI (CUIT 20122743064).

Que bajo N° GEDO IF-2023-81700547-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones de evaluación para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-83375890-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de publicación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa 66-0020-CDI23 para la Adquisición de insumos para inspecciones - INAL, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Declárense desiertos los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 24, 27, 28 y 29 del proceso 66-0020-CDI23 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse a la firma PAPELERA EP SRL (CUIT 33712141919) los renglones N° 5, 12, 14, 26, 34 y 35 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$2.562.252,00.-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma MARIO OMAR GARAVELLI (CUIT 20122743064) los renglones N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 30, 31, 32 y 33 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$226.859,00.-).

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.750,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 2. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$139.960,00 .-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 3. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$2.396.450,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 8. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 8°.- La suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$7.338,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 5. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 9°.- La suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$8.850,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 1. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 10°.- La suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$76.419,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 11°.- La suma de PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$90.544,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 4. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 12°.- La suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$67.800,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2023.

ARTICULO 13°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.